



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **28 FEB 2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **№ 115**

VISTO: El Expte. N° 413-M17(E)-S-19, mediante el cual se tramita la contratación directa del artista Luciano Pereyra, en carácter de figura principal del “*IV° Festival Nacional de Doma y Folklore San José*”, a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, a fs. 01 el Sr. Intendente Municipal pone de manifiesto las cualidades artísticas de Luciano Pereyra en cuanto se trata del “... *artista folklórico del momento, embajador de nuestra música en cada festival que se presenta a lo largo del País, y fuera de él. Gran cantidad de seguidores de distintas edades lo acompañan en cada show en el cual se presenta*” y, luego de destacar las gestiones llevadas a cabo para reducir el costo de los honorarios a abonar “*Con lo cual, contrataremos los servicios del mencionado por \$2.000.000 + IVA (Pesos dos millones), monto el cual será recuperado con la venta de entradas al evento*”, culmina aclarando “...*que la recaudación obtenida en el festival, una vez deducidos los gastos, será donado un 30% a la Parroquia San José*”;

Que a fs 02 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 02 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 03/05 glosa obra oferta (Anexo A) remitida por la Municipalidad de Yerba Buena a la firma “Luján Producciones S.R.L.”, CUIT N° 30-71450657-5, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 1050, 1° Piso, Of. 132 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de representante del artista, en la que se especifican las obligaciones asumidas por los contratantes;

Que a fs. 06 se adjunta nota remitida por Luján Producciones S.R.L. a través de la cual se acepta la oferta de la Municipalidad, con lo cual queda convenido como única presentación del artista a partir de las 0,30 hs. del día 24 de Marzo del corriente año;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), señalando que no se encuentra obstáculo legal para la contratación solicitada;

Que en mérito a lo actuado a fs. 08 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación Directa del Sr. Luciano Pereyra, para su presentación en el “*IV° Festival Nacional de Doma y Folklore San José*” “*IV° Festival Nacional de Doma y Folklore San José*”, a desarrollarse en predios de la Sociedad Rural de Tucumán, en la madrugada del día 24 de Marzo de 2019, en el marco de lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 1299 (modif. por Ord. N° 2.181), y en los términos expuestos en la oferta (Anexo A) y aceptación de la oferta (Anexo B) obrantes a fs. 03/06 del Expte. N° 413-M17(E)-S-19, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 FEB 2019

DECRETO: № 115

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, en consecuencia, el pago de las sumas acordadas en concepto de honorarios del artista, y demás gastos que surjan de la contratación directa referida en el artículo anterior, en la forma y por los importes que se especifican en las cláusulas 2.1 y 2.2 del Anexo A que glosa a fs. 03/06, a cuyos efectos las áreas contables municipales dispondrán los mecanismos pertinentes para atender dichas obligaciones, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Turismo, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Fog

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA